



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA  
FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE  
PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 12 DE ENERO DE  
2016.**

**ENERO DE 2016**

## ÍNDICE

<b>1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES....</b>	<b>2</b>
<b>2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL.....</b>	<b>8</b>
<b>5.- SISTEMA INFORMÁTICO.....</b>	<b>8</b>
<b>6. CAPACITACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXOS</b>	

El informe que se somete a su consideración, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección del Secretariado en materia de oficialía electoral. De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y como parte de la reforma político-electoral del 2014, se confirió al Instituto Nacional Electoral (INE) la función de oficialía electoral de fe pública para actos de naturaleza electoral. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva el ejercicio de dicha función, ya sea por sí misma, por conducto de los vocales secretarios de las juntas locales y distritales o por el de aquellos funcionarios electorales en los cuales se delegue esta atribución.

Este informe reporta las actividades realizadas **del 11 de diciembre de 2015 al 12 de enero de 2016**, entre las que destacan las relacionadas con las actividades administrativas y jurisdiccionales de la Oficialía Electoral.

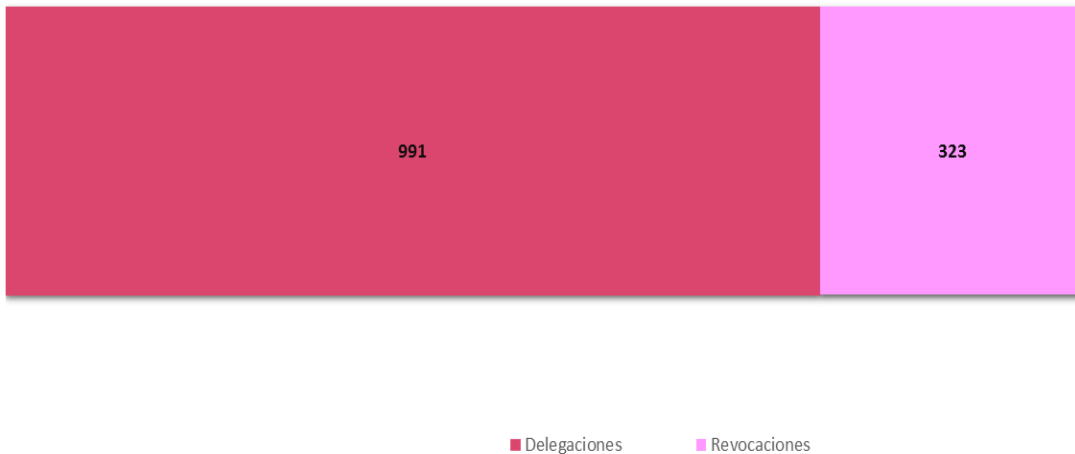
## **1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación o revocación (en su caso) de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de oficialía electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del INE. En el marco de sus atribuciones, desde la fecha de inicio hasta el corte de 12 de enero de 2016, se han acreditado a **991** funcionarios del Instituto para ejercer la función de Oficialía Electoral.

Para el proceso extraordinario de elección de gobernador en el estado de Colima, se habilitaron **11** servidores públicos, para ejercer funciones de oficialía electoral.

Asimismo, a petición de los órganos delegacionales y subdelegacionales del INE, la Dirección del Secretariado ha realizado **323** oficios de revocación de funciones, derivado de la terminación de la relación contractual o cambios de adscripción.

### Delegación y Revocación de funciones



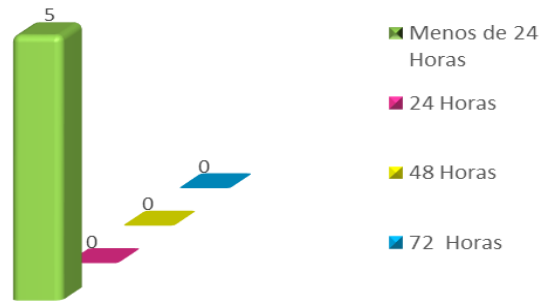
## 2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registraron **cinco** expedientes relacionados con:

- 1) La verificación de propaganda electoral;
- 2) La verificación y otorgamiento de la fe pública sobre distintos eventos entre los cuales figuran: El evento de entrega-recepción del material de desperdicio generado durante el proceso de producción de la credencial para votar correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015.
  - El procedimiento de liquidación del otrora Partido Humanista. Se solicitó dar fe pública al acto de entrega-recepción de la contabilidad de dicho instituto político al interventor designado por el INE.
- 3) La intervención de oficialía electoral para recabar elementos probatorios para la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

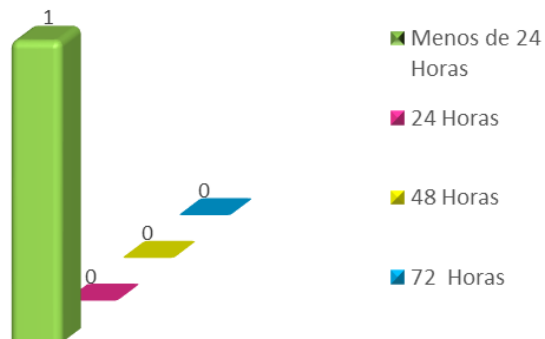
Cabe mencionar que estos expedientes fueron atendidos en oficinas centrales (**Anexo 1**).

## Tiempos de Atención a Nivel Central



Durante el período de este informe, se registró un expediente atendido en las entidades federativas, correspondiente a la función de oficialía electoral (Anexo 3).

## Tiempos de Atención a Nivel Delegacional y Subdelegacional



Desde que la Dirección de Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha del presente informe, se sustanciaron **1,206** actuaciones, **88** se realizaron en oficinas centrales y **1,118** en los órganos delegacionales y subdelegacionales. Esta información puede verificarse en el siguiente cuadro:

CONCENTRADO DE ACTUACIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL												
ATENCIÓN DE DILIGENCIAS	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	NOVENO INFORME	DÉCIMO INFORME	PRIMER INFORME	TOTAL
	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2016	
ÓRGANOS CENTRALES	3	10	20	5	17	13	2	4	4	5	5	88
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONES	6	19	292	292	440	35	8	4	8	13	1	1,118
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>29</b>	<b>312</b>	<b>297</b>	<b>457</b>	<b>48</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>1,206</b>

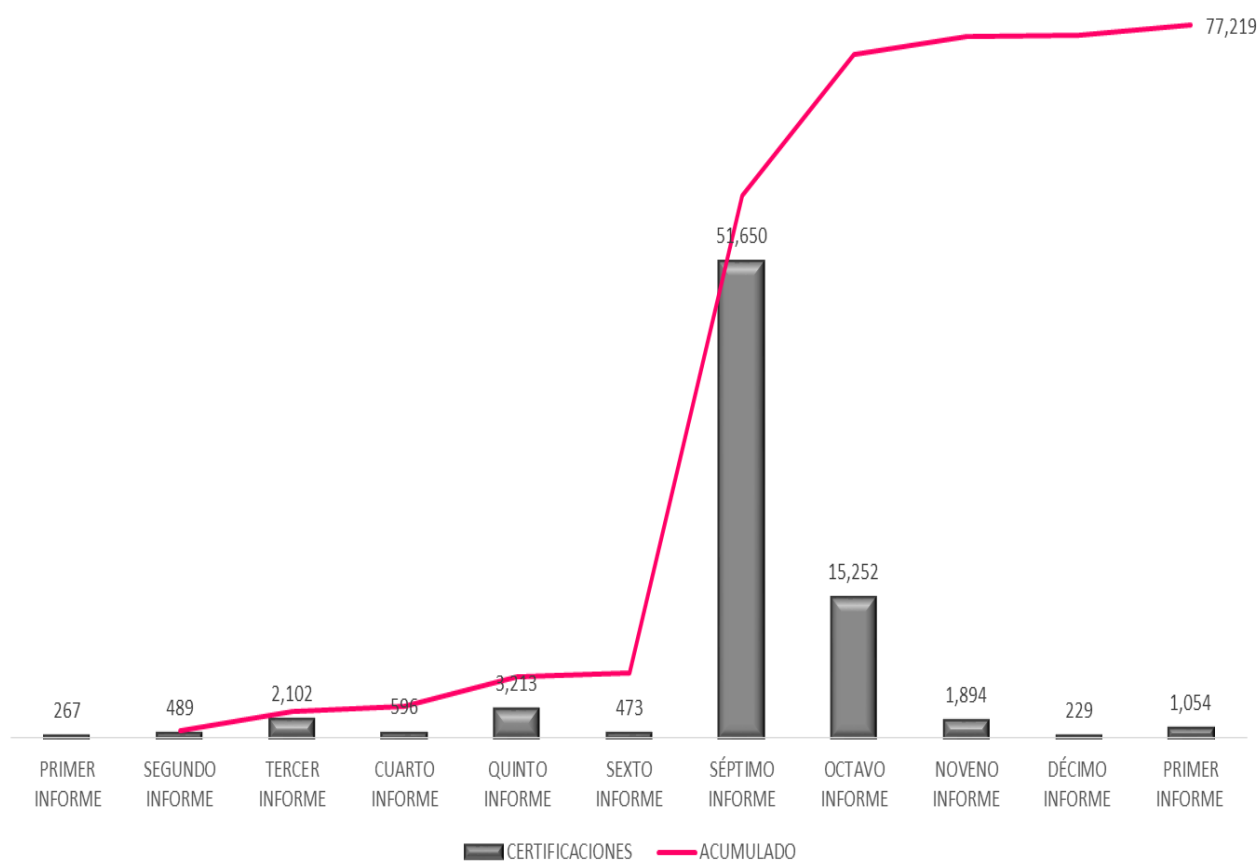
### 3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

A nivel central se realizaron **dos actas circunstanciadas** para hacer constar el contenido de páginas web, redes sociales y eventos, con la finalidad de verificar los hechos solicitados por los peticionarios (**Anexo 2**).

CONCENTRADO DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS												
SOLICITANTE	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	NOVENO INFORME	DÉCIMO INFORME	PRIMER INFORME	TOTAL
	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2016	
ÓRGANOS CENTRALES / ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	200	323	530	319	309	302	231	382	71	75	210	2,952
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	67	66	1,572	277	2,904	171	51,419	14,870	1,823	154	844	74,267
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>489</b>	<b>2,102</b>	<b>596</b>	<b>3,213</b>	<b>473</b>	<b>51,650</b>	<b>15,252</b>	<b>1,894</b>	<b>229</b>	<b>1054</b>	<b>77,219</b>

Tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico –con fundamento en lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones–, a la fecha de corte del presente informe se han acumulado **77,219 certificaciones**.

### HISTÓRICO DE LAS CERTIFICACIONES





En el período de este informe se realizaron **1,054** certificaciones, de las cuales **844** correspondieron a documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos y **210** por diversos órganos del INE (**Anexo 2.1.**).

#### **4.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL**

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se recogieron opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. **Aún se está trabajando en el proyecto de dicha reforma y se tiene un avance del 80%.**

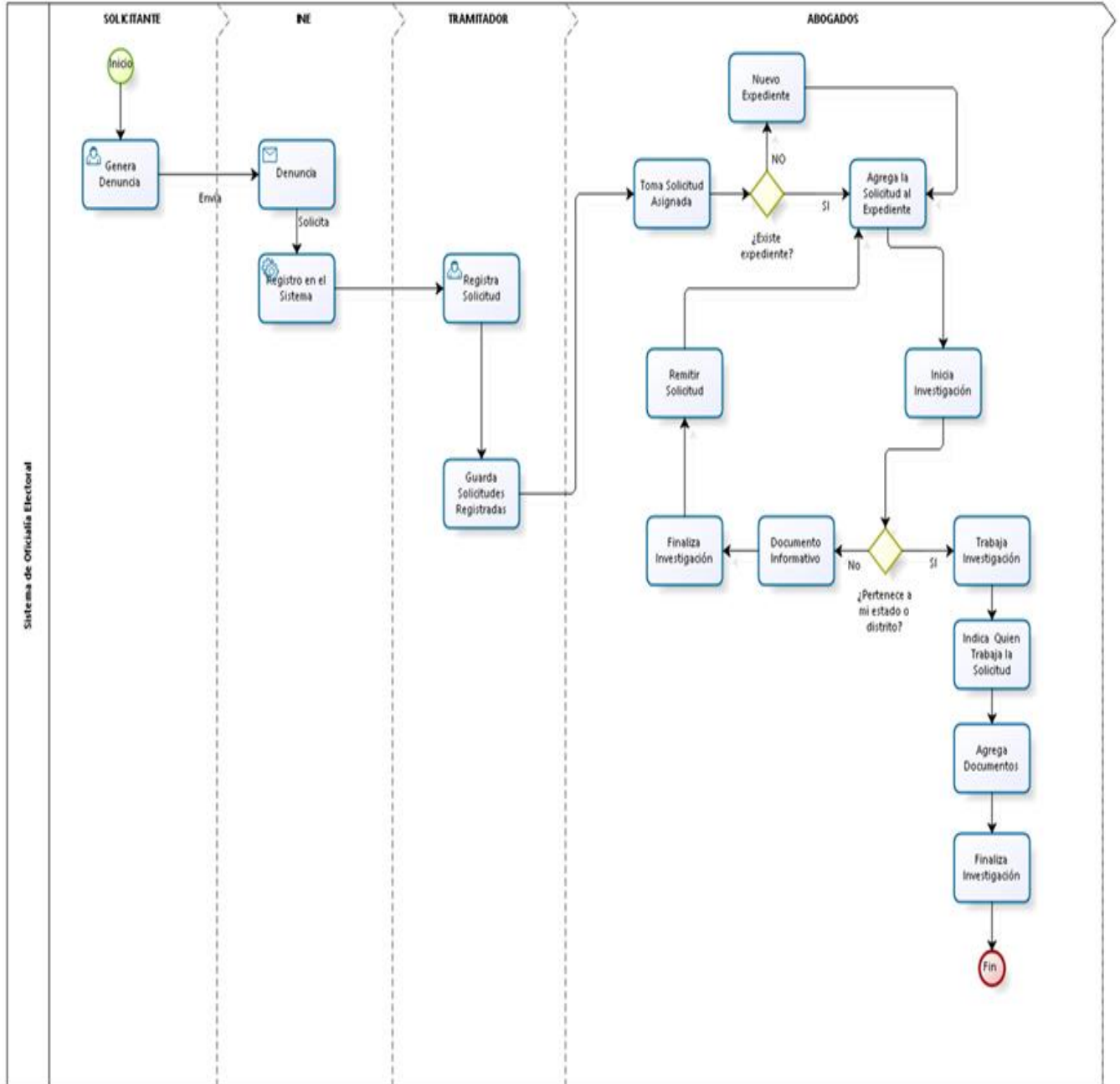
#### **5.- SISTEMA INFORMÁTICO**

En coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, el sistema informático ha llegado a su etapa conclusiva, el cual, se encuentra en pruebas finales para verificar su funcionamiento, además, se está cargando el padrón de servidores públicos investidos de fe pública que podrán utilizarlo en todas las entidades federativas, con el objeto de registrar las peticiones, solicitudes, y actas que permitan el seguimiento simultáneo.

### **Algunos aspectos relevantes del sistema son:**

- 1) Operará de manera permanente de acuerdo al Reglamento de la Oficialía Electoral.
- 2) Los usuarios autorizados de los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:
  - ❖ Se activará a partir de una petición o solicitud;
  - ❖ Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de oficialía electoral;
  - ❖ Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral), y
  - ❖ Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).

Para mayor ilustración, el desarrollo del sistema cuenta con el esquema siguiente:



## 6.- CAPACITACIÓN

Es muy importante que los servidores públicos vinculados con el ejercicio de oficialía electoral tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para realizar la función de fe pública que les ha sido delegada. En este sentido, debe enfatizarse que la capacitación permanente resulta necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas. Debido a ello, con la finalidad de multiplicar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública, la Dirección de Oficialía Electoral ha diseñado capacitaciones que enfatizan temas como: La fe pública, la fe pública en materia electoral, la Oficialía Electoral (fundamento constitucional y legal, naturaleza, función y objeto), la petición y sus generalidades (ámbito espacial material y de validez); la comunicación de actuaciones del área a los órganos delegaciones y organismos públicos locales (OPL).

Durante el período de este informe se realizaron **dos capacitaciones**:

- 1) La primera se realizó en Puebla el 8 de diciembre de 2015. Asistieron 46 servidores públicos del INE y del OPL de dicha entidad federativa.
- 2) La segunda se efectuó en Oaxaca el 8 de enero de 2016. Asistieron 65 servidores públicos del INE y del OPL de dicha entidad federativa.